



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 27 ENE 2022

PROCESO INTERROGATORIO DE PARTE RAD. NO.:

111001310300320210051300

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente a efectos de verificar los requisitos formales de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto:

1. Adecue el poder conferido, donde indique el correo electrónico del apoderado judicial del demandante el cual deberá coincidir y acreditar con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados y según lo normado en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.
2. Allegue el sobre cerrado de las preguntas a practicar, puesto, que si bien fueron señaladas en el escrito de solicitud, no se allegó como adjunto.

NOTIFÍQUESE,

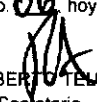

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 06 hoy

28 ENE 2022


PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

F.C.